

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C15
Cementerios

DECRETO 823/04

TIGRE, 20 de abril de 2004.-

VISTO:

Que por Decreto 2371/90, se otorgó en arrendamiento a la señora Mirta María Giordano, un solar para bóveda en el Cementerio de Tigre, identificado con el número 31 bis, Sector 7, con vigencias desde el 17 de octubre de 1990 al 16 de octubre de 2040, y,

CONSIDERANDO:

Que por razones de interés público resulta necesario construir un pabellón sanitario en el lugar mencionado en el párrafo anterior, no existiendo alternativa de ubicación en virtud de la infraestructura sanitaria existente.

Que atento lo antes expuesto, la Secretaría de Gobierno acordó con la titular del Decreto 2371/90, la reubicación de la bóveda, correspondiendo convalidar lo actuado y registrar dicho convenio y el nuevo emplazamiento de la bóveda en cuestión.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO_1.- Convalídase lo actuado por la Secretaría de Gobierno en el acta acuerdo celebrada con la Srta. Mirta María Giordano, que seguidamente se transcribe:

En Tigre, a los 25 días del mes febrero de 2004, entre la Municipalidad de Tigre, representada en este acto por el titular de la Secretaría de Gobierno, Don Ernesto Guillermo Casaretto, quien lo hace por facultad delegada por el Departamento Ejecutivo por Decreto 1798/92, con domicilio en Avda. Cazón 1514, Tigre, y la señorita Mirta María Giordano, DNI 6.270.271, con domicilio en Avda. Santa María 2274, Rincón de Milberg, se conviene el presente acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Secretaría de Gobierno informa con relación al solar para bóveda adjudicado por Decreto 2371/90, expediente 4112-435/88, a la señorita Mirta María Giordano, identificado como número 31bis, sector 7 del Cementerio de Tigre, de 2,80 por 3,00 metros, que existen razones de interés público que hacen necesario afectar el lugar para construir un pabellón con instalaciones sanitarias, motivo por el cual se impone el traslado a otro solar de iguales características.

SEGUNDA: La señorita Mirta María Giordano manifiesta su acuerdo con la propuesta detallada en la cláusula anterior, motivo por el cual acepta el ofrecimiento de permutar la bóveda asignada por Decreto 2371/90, por la identificada como bóveda N° 12 del Sector 7 del Cementerio de Tigre, manifestando conocer el estado de conservación edilicia en que se encuentra dicha bóveda y hacerse cargo de las reparaciones que fueren necesarias, sin reclamo alguno a la Municipalidad.

TERCERA: Las partes fijan un plazo de treinta (30) días para realizar las diligencias correspondientes al traslado antes convenido, quedando la Municipalidad en condiciones de demoler lo existente en el solar identificado como número 31bis, sector 7 del Cementerio de Tigre e iniciar en el lugar las obras correspondientes al pabellón sanitario.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicado.

ARTICULO 2.- Regístrese que la bóveda asignada por Decreto 2371/90, a la señora Mirta María Giordano, identificada con el número 31 bis, Sector 7, con vigencia hasta el 16 de octubre de 2040, se reemplaza a partir de la fecha del presente por la identificada como Bóveda N° 12 del Sector 7, del Cementerio de Tigre, por los motivos expuestos

precedentemente.

ARTICULO 3.- Encomiéndose a la Administración del Cementerio de Tigre, la transferencia del registro de pago efectuados con relación a la bóveda identificada con el número 31 bis, Sector 7, a favor de la bóveda de reemplazo, identificada como Bóveda N° 12 del Sector 7, del Cementerio de Tigre

ARTICULO 4.- Destínase el sector identificado con el número 31 bis, Sector 7, del Cementerio de Tigre, para la construcción de un pabellón sanitario.

ARTICULO 5.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Administración de Cementerio de Tigre.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 823/04